

54-2010/CDLO

Los Olivos, 11 de Noviembre de 2010

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: Dictamen N° 19-2010-CDLO/CDU de la Comisión de Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 50-2009/CDLO la Municipalidad Distrital de Los Olivos aprobó el Convenio de apoyo interinstitucional N° 13-2009-MDLO de fecha 30 de setiembre de 2009, denominado Convenio para la Formulación y Evaluación del PIP de Gobiernos Locales no sujetos al SNIP, entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y la Municipalidad Distrital de Huamantanga - Provincia de Canta;

Que, mediante Oficio N° 191-2010/A/MDH la Municipalidad Distrital de Huamantanga remite el Acuerdo de Concejo Distrital N° 067-2010/CM/MDH, de fecha 27 de setiembre de 2010 que aprueba suscribir prórroga del Convenio descrito en el considerando precedente;

Que, mediante Memorandum N° 509-2010-MDLO/OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que en observancia a la Cláusula N° 7 del Convenio N° 15-2009-MDLO puede prorrogarse si ambas partes están de acuerdo y no haya impedimento alguno siempre y cuando se realicen en las mismas condiciones, en consecuencia recomienda la prórroga hasta el 31 de Diciembre de 2010;

Que, mediante Informe N° 1233-2010-MDLO/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, acorde a los fundamentos de hecho y derecho opina por la procedencia de la prórroga;

Estando a lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N° 9 numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el Concejo Municipal por mayoría:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR el Convenio de Apoyo Interinstitucional N° 13-2009-MDLO, denominado Convenio para la Formulación y Evaluación del PIP de Gobiernos Locales No Sujetos al SNIP entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANTANGA - PROVINCIA DE CANTA, hasta el 31 de Diciembre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo acordado a la Gerencia Municipal y demás instancias pertinentes para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.